



## CONVOCATORIA 2026

### BECAS DE POSGRADO EN CIENCIA Y HUMANIDADES EN EL EXTRANJERO

---

La [Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación \(Secihti\)](#), a través de la Dirección General de Becas y Apoyos a la Comunidad Científica y Humanística (DGBACCYH), con fundamento en los artículos 3º, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 bis, fracción XXI, y segundo, cuarto y quinto transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal del 28 de noviembre de 2024; 3, 65 y 70, fracción XXXIII de la Ley general de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 33, fracciones III y V, 34, 35, 39 y 69, fracción XI de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (Ley General); 17, fracciones I, II, XIII y cuarto transitorio del decreto por el que se expide Reglamento Interior de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación del 24 de enero de 2025; 3, 6, 8, 9, 10, 11 fracción I, 12, 13, fracción I, 14 y demás aplicables del [Reglamento de Becas de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación](#), así como en las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S190 Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación ([Reglas de Operación](#)).

## CONVOCA

A personas de nacionalidad mexicana, admitidas o inscritas en un programa presencial de maestría o doctorado en el extranjero en áreas prioritarias de ciencia y humanidades, a participar en el proceso de selección para obtener una Beca de Posgrado de conformidad con las siguientes:

## BASES

### PRIMERA. OBJETIVO, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA BECA

#### I. Objetivo

Apoyar la formación de personas de nacionalidad mexicana admitidas o inscritas en programas presenciales de maestría o doctorado en el extranjero para que obtengan el grado correspondiente.

#### II. Rubros que ampara la beca

La persona solicitante elegirá entre alguno de los cuatro tipos de beca siguientes:



## A. Beca "Secihti Tipo 1":

Dirigida a personas de nacionalidad mexicana que van a iniciar o están realizando estudios de maestría o doctorado en el extranjero, y que **SÍ** requieren apoyo para gastos de formación, además del apoyo económico mensual y el apoyo para gastos de seguro médico anual.

### 1. Apoyo económico mensual, conforme al siguiente tabulador:

| Región/País del programa de estudios | Sin dependientes económicos | Con dependientes económicos |
|--------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| Europa                               | 1,240 EUR                   | 1,512 EUR                   |
| Reino Unido                          | 1,030 GBP                   | 1,223 GBP                   |
| Resto del Mundo                      | 1,250 USD                   | 1,525 USD                   |

### 2. Apoyo para gastos de seguro médico anual, conforme al siguiente tabulador:

| Región/País del programa de estudios | Sin dependientes económicos | Con UN dependiente económico | Con DOS dependientes económicos | Con TRES dependientes económicos |
|--------------------------------------|-----------------------------|------------------------------|---------------------------------|----------------------------------|
| Europa                               | 660 EUR                     | 1,420 EUR                    | 1,826 EUR                       | 2,334 EUR                        |
| Reino Unido                          | 150 GBP                     | 300 GBP                      | 450 GBP                         | 600 GBP                          |
| Resto del Mundo                      | 715 USD                     | 1,540 USD                    | 1,980 USD                       | 2,530 USD                        |

Se pueden considerar como dependientes económicos: cónyuge, concubinaria o concubinario, hijas o hijos menores de 18 años, hijas o hijos mayores de 18 años en situación de discapacidad y ascendientes en primer grado (padre o madre).

### 3. Apoyo para gastos de formación anual, conforme al siguiente tabulador:

El monto anual asignado a cada persona becaria para gastos de formación se determina con base en el costo del programa de estudios acreditado en su solicitud de beca, sin que pueda exceder los siguientes montos máximos:



## MAESTRÍAS:

| Región/País del programa de estudios | Monto máximo anual |
|--------------------------------------|--------------------|
| Europa                               | 3,500 EUR          |
| Reino Unido                          | 3,000 GBP          |
| Resto del Mundo                      | 4,000 USD          |

## DOCTORADOS:

| Región/País del programa de estudios | Monto máximo anual |
|--------------------------------------|--------------------|
| Europa                               | 9,000 EUR          |
| Reino Unido                          | 8,000 GBP          |
| Resto del Mundo                      | 10,000 USD         |

El monto asignado en este rubro no incluirá cuotas relacionadas con seguros médicos de la institución.

### B. Beca "Secihti Tipo 2":

Dirigida a personas de nacionalidad mexicana que van a iniciar o están realizando estudios de maestría o doctorado en el extranjero y que **NO** requieren apoyo para gastos de formación, únicamente apoyo económico mensual y el apoyo para gastos de seguro médico anual.

#### 1. Apoyo económico mensual, conforme al siguiente tabulador:

| Región/País del programa de estudios | Sin dependientes económicos | Con dependientes económicos |
|--------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| Europa                               | 1,240 EUR                   | 1,512 EUR                   |
| Reino Unido                          | 1,030 GBP                   | 1,223 GBP                   |
| Resto del Mundo                      | 1,250 USD                   | 1,525 USD                   |





Se pueden considerar como dependientes económicos: cónyuge, concubinario o concubinario, hijas o hijos menores de 18 años, hijas o hijos mayores de 18 años en situación de discapacidad y ascendientes en primer grado (padre o madre).

## 2. Apoyo para gastos de seguro médico anual, conforme al siguiente tabulador:

| Región/País del programa de estudios | Sin dependientes económicos | Con UN dependiente económico | Con DOS dependientes económicos | Con TRES dependientes económicos |
|--------------------------------------|-----------------------------|------------------------------|---------------------------------|----------------------------------|
| Europa                               | 660 EUR                     | 1,420 EUR                    | 1,826 EUR                       | 2,334 EUR                        |
| Reino Unido                          | 150 GBP                     | 300 GBP                      | 450 GBP                         | 600 GBP                          |
| Resto del Mundo                      | 715 USD                     | 1,540 USD                    | 1,980 USD                       | 2,530 USD                        |

Con el fin de garantizar una adecuada planeación presupuestaria, una vez firmada la solicitud de beca para postular a una beca "Secihti Tipo 2", el tipo de beca elegido no podrá modificarse.

### C. Beca "Secihti-DAAD"

Dirigida a personas de nacionalidad mexicana que van a iniciar estudios de maestría en Alemania y que hayan sido previamente preseleccionadas por el DAAD, en el marco del Acuerdo de Colaboración entre la Secihti y el Servicio Alemán de Intercambio Académico (DAAD), firmado el 24 de noviembre de 2025.

#### 1. Rubros cubiertos por la Secihti y el DAAD

| Rubros cubiertos por la Secihti                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Rubros cubiertos por el DAAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Apoyo económico mensual de 1,100 EUR</b> (+235 EUR en caso de tener dependientes económicos).</li><li>• <b>Apoyo anual para gastos de formación</b> hasta por un monto máximo de 9,000 EUR, con base en el costo del programa de estudios acreditado en su solicitud de beca. El monto asignado en este rubro</li></ul> | <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Apoyo económico mensual complementario de 140 EUR</b> (+37 EUR en caso de tener miembros de la familia acompañantes).</li><li>• <b>Cobertura del seguro médico</b>, incluyendo miembros de la familia acompañantes.</li><li>• <b>Cursos de alemán</b> previo y/o durante la beca.</li><li>• <b>Acompañamiento integral</b> para trámites administrativos y migratorios; asistencia antes, durante y después de la beca;</li></ul> |



incluirá cuotas relacionadas con seguros médicos de la institución.

**oportunidades de creación de redes de colaboración** en encuentros académicos y seminarios de orientación.

- **Integración permanente a la red global de especialistas y ex becarios/os** del DAAD en el mundo.

## 2. Criterios para la postulación y preselección

Para más información, consultar los criterios de participación, de evaluación y el calendario de las diferentes fases de postulación para la obtención de la beca "Secihti-DAAD" en el siguiente enlace: [Postulación Beca "Secihti-DAAD"](#).

Para poder beneficiarse de la beca "Secihti-DAAD" es necesario contar con una valoración positiva tanto de la comisión de evaluación del DAAD como del Comité de Becas y Posgrado de la Secihti,

La obtención de la beca de la Secihti para estudios de maestría en Alemania en el marco de esta Convocatoria, así como la preselección en la Convocatoria del DAAD, no garantiza la asignación de la beca "Secihti-DAAD".

En caso de resultar seleccionada para la beca "Secihti-DAAD" la persona becaria deberá cumplir con lo dispuesto en el Reglamento de Becas y las Reglas de Operación del Pp. S190 así como en la normatividad y requisitos aplicables del DAAD.

### D. Beca "Secihti-COMECYT"

Dirigida a personas de nacionalidad mexicana, con residencia vigente en el Estado de México, que van a iniciar o están realizando estudios de maestría o doctorado en el extranjero, en el marco del Convenio de Colaboración entre la Secihti y el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología (COMECYT) firmado el 05 de marzo de 2026.

### Rubros cubiertos por la Secihti

#### 1.1 Apoyo económico mensual, conforme al siguiente tabulador:

| Región/País del programa de estudios | Sin dependientes económicos | Con dependientes económicos |
|--------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| Europa                               | 1,240 EUR                   | 1,512 EUR                   |
| Reino Unido                          | 1,030 GBP                   | 1,223 GBP                   |





|                 |           |           |
|-----------------|-----------|-----------|
| Resto del Mundo | 1,250 USD | 1,525 USD |
|-----------------|-----------|-----------|

**1.2 Apoyo para gastos de seguro médico anual**, conforme al siguiente tabulador:

| Región/País del programa de estudios | Sin dependientes económicos | Con UN dependiente económico | Con DOS dependientes económicos | Con TRES dependientes económicos |
|--------------------------------------|-----------------------------|------------------------------|---------------------------------|----------------------------------|
| Europa                               | 660 EUR                     | 1,420 EUR                    | 1,826 EUR                       | 2,334 EUR                        |
| Reino Unido                          | 150 GBP                     | 300 GBP                      | 450 GBP                         | 600 GBP                          |
| Resto del Mundo                      | 715 USD                     | 1,540 USD                    | 1,980 USD                       | 2,530 USD                        |

Se pueden considerar como dependientes económicos: cónyuge, concubinaria o concubinario, hijas o hijos menores de 18 años, hijas o hijos mayores de 18 años en situación de discapacidad y ascendientes en primer grado (padre o madre).

## 2. Rubros cubiertos por el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología (COMECYT)

### 2.1 Apoyo para gastos de formación anual

El monto anual asignado a cada persona becaria para gastos de formación se determina con base en el costo del programa de estudios acreditado en su solicitud de beca, sin que pueda exceder un monto máximo anual de 300 mil pesos mexicanos.

### 2.2 Apoyo para gastos de transporte

Se otorgará un apoyo único por un monto de 25 mil pesos mexicanos, para gastos de traslado inicial al país donde realizará sus estudios de posgrado.

## 3. Criterios para la postulación y preselección

El COMECYT estará a cargo de verificar la validez y suficiencia de la documentación probatoria presentada en la solicitud de beca para acreditar la residencia en el Estado de México de las personas solicitantes a la beca "Secihti-COMECYT", y, en su caso, otros documentos requeridos para el proceso de selección.

En caso de ser necesario, y por motivos presupuestarios, el COMECYT deberá remitir a la Secihti los criterios de priorización que se deberán considerar en la presente Convocatoria para el otorgamiento de la beca "Secihti-COMECYT".



Para poder beneficiarse de la beca "Secihti-COMECYT" es necesario contar con una valoración positiva tanto del COMECYT como del Comité de Becas y Posgrado de la Secihti, conforme a los criterios establecidos en la base TERCERA. apartado IV. Evaluación y Selección de la presente Convocatoria.

En caso de resultar seleccionada para la beca "Secihti-COMECYT", la persona beneficiaria deberá cumplir con lo dispuesto en el Reglamento de Becas y las Reglas de Operación del Pp. S190, así como en la normatividad y requisitos aplicables del COMECYT, para el proceso de formalización de los rubros y montos autorizados

## E. Beneficios complementarios a la beca

### 1. Convenios de Colaboración con Instituciones de Educación Superior en el extranjero (IES)

En caso de que exista un Convenio de Colaboración entre la Secihti y una IES en el extranjero, se otorgarán los apoyos y beneficios conforme a lo establecido en el Convenio.

Consultar los Convenios de Colaboración vigentes con las IES en el extranjero: [Convenios de Colaboración Secihti-IES 2026](#).

### 2. Alianzas institucionales estratégicas

#### 2.1 Fundación para la Educación, la Tecnología y la Ciencia (FUNED)

Las personas solicitantes a los diferentes tipos de beca que otorga la Secihti en el marco de la presente Convocatoria, para estudios de maestría, podrán postular adicionalmente a un financiamiento complementario otorgado por la Fundación para la Educación, la Tecnología y la Ciencia (FUNED), conforme a los términos y condiciones establecidos por dicha fundación, y de acuerdo al Convenio de Colaboración entre la Secihti y FUNED, firmado el 14 de julio de 2025. Para más información, deberán [consultar los criterios de participación del complemento FUNED](#).

La obtención de la beca de la Secihti no garantiza la asignación del financiamiento complementario de FUNED.

## III. Vigencia

Las becas se asignarán a partir de septiembre de 2026, en meses completos según la duración del programa de estudios, con independencia del día de inicio y fin de los estudios, y conforme a la fecha indicada en la carta de aceptación, siempre y cuando no rebase la



vigencia máxima establecida en el artículo 13, fracción I, del [Reglamento](#). Dicha vigencia se especificará en el Anexo Uno.

En los casos cuyo inicio del programa sea posterior a septiembre de 2026, la beca se asignará a partir del mes de inicio del programa de estudios indicada en la carta de aceptación.

No se asignarán becas cuyo programa de estudios inicie después del 30 de abril de 2027.

Cuando la persona solicitante haya iniciado su programa de estudios de posgrado antes de septiembre de 2026, la vigencia de la beca no cubrirá los meses cursados previamente.

#### IV. Derechos y obligaciones de las personas becarias

Las que señala el artículo 14 y demás aplicables del [Reglamento](#), el Convenio de Asignación de Beca (CAB), así como los procesos establecidos en la [Guía de referencia de la persona becaria en el extranjero](#).

#### V. Conclusión de la Beca

La persona becaria deberá realizar el [trámite de conclusión](#) una vez que haya cumplido con el objeto para el que le fue otorgada la beca, de conformidad con el [Reglamento](#).

#### VI. Consideraciones Generales

1. En cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los nombres de las personas becarias con motivo de la presente Convocatoria serán incorporados al padrón de beneficiarios publicado en la página electrónica de la Secihti, de conformidad con la [Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública](#).
2. La presentación de solicitudes a las que se refiere esta Convocatoria implica la aceptación expresa de sus términos y condiciones, así como del [Reglamento](#) y demás normativa expedida por la Secihti o aplicable al caso.
3. En caso de que el dependiente económico sea o resulte beneficiario de una beca Secihti, o de una beca conjunta entre la Secihti y otra instancia, ambas personas recibirán el monto de "sin dependientes económicos" establecido en el CAB correspondiente, mientras sus becas estén vigentes. Una vez formalizada la beca no se podrá solicitar un cambio del tabulador por motivo de incremento de dependientes económicos.
4. La presentación de solicitudes a las que se refiere esta Convocatoria no implica obligación alguna por parte de la Secihti para asignar el apoyo.



5. Las modificaciones a las becas que se otorguen en el marco de la presente Convocatoria se realizarán de conformidad con el [Reglamento](#) y demás normativa aplicable.
6. Las becas otorgadas en el marco de la presente Convocatoria se podrán suspender o cancelar en términos del [Reglamento](#) y demás normativa aplicable.
7. Las becas otorgadas en el marco de esta Convocatoria no generarán por ninguna circunstancia relación laboral con la Secihti, por lo que éste no podrá ser considerado como patrón sustituto ni obligado solidario o mancomunado.
8. La Secihti, con base en el número de becas declinadas, se reserva el derecho de asignar becas a las personas solicitantes que no fueron favorecidas por falta de disponibilidad presupuestaria.
9. Toda información respecto a los resultados de la presente Convocatoria, seguimiento y pago de la beca, se dará exclusivamente a la persona solicitante, becario y a la Institución de Educación Superior correspondiente.
10. La beca que se otorgue en el marco de la presente Convocatoria podrá ser objeto de revisiones o auditorías por las instancias fiscalizadoras respectivas, durante la vigencia de la beca y a la terminación de ésta por un periodo de 5 años, sin requerir para ello la autorización explícita de las personas beneficiarias.

## SEGUNDA. ELEGIBILIDAD

### I. Requisitos

1. Las personas solicitantes deberán estar admitidas o inscritas en programas presenciales de maestría o doctorado en el extranjero, en alguna de las áreas y campos indicados en el documento: [Áreas y Campos prioritarios para Becas al Extranjero 2026](#).
2. En caso de haber obtenido una beca o apoyo anterior por parte del Conahcyt, ahora Secihti, deberá haber realizado el [trámite de conclusión](#) previo al registro de la solicitud de apoyo de la presente Convocatoria.

### II. Documentación requerida para presentar la solicitud de la beca

1. **Carta de aceptación definitiva** en hoja membretada emitida por una Institución de Educación Superior (IES) en el extranjero, que deberá contener:
  - a) Nombre completo de la persona solicitante.
  - b) Nombre del programa de estudios.



- c) Grado del programa de estudios (maestría, doctorado o doctorado directo).

Si la persona solicitante ha sido aceptada en un programa de doctorado directo, es decir, sin haber obtenido previamente el grado de maestría, la carta de aceptación deberá indicarlo expresamente. De no indicarlo, deberá presentar adicionalmente a la carta de aceptación, un documento o comunicado complementario por parte de la IES que lo especifique.

- d) Fecha de inicio del programa de estudios (debe especificar el mes y año) y duración oficial.

En caso de que la carta no indique alguna de esta información, adjuntar un documento o comunicado complementario por parte de la IES que lo especifique.

- e) Firma por parte del personal competente de la IES.

Si la carta de aceptación o documentos complementarios emitidos por la IES están en un idioma diferente al español se deberá presentar, adicionalmente al documento original, una traducción simple al español.

La carta de aceptación NO debe contener condicionantes académicos de ningún tipo, excepto cuando se encuentre condicionada a demostrar la solvencia económica durante el tiempo de estudios.

Si la persona solicitante ha sido aceptada para iniciar un programa MPhil, deberá registrar su solicitud de beca para el grado de maestría. En caso de que haya obtenido la confirmación formal de su transición a estudios de doctorado, deberá presentar la carta de aceptación correspondiente que lo acredite, a fin de registrar su solicitud de beca para el grado de doctorado.

2. En caso de que la persona solicitante ya esté realizando sus estudios en el extranjero al momento de enviar su solicitud de beca, deberá adjuntar la **Constancia de inscripción oficial** vigente emitida por la IES en el extranjero.
3. Para las solicitudes de beca "Secihti Tipo 1", "Secihti-DAAD" y "Secihti-COMECYT", **documento oficial emitido por la IES en el que se consignen los costos de formación, específicamente para la persona solicitante**, por periodo académico anual del programa de estudios, donde se desglose el costo anual de la formación académica.



Si la información se encuentra en un idioma diferente al español, adicionalmente al documento original, se deberá presentar una traducción simple al español.

4. Para la beca "Secihti-COMECYT": Credencial para votar vigente expedida por el **INE con domicilio en el Estado de México** (anverso y reverso).
5. **Copia a color de la identificación oficial vigente con fotografía, que acredite la nacionalidad mexicana.** Credencial para votar expedida por el INE (anverso y reverso) o pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
6. En caso de incluir en la postulación a **dependientes económicos**, se deberá adjuntar, según el caso, la siguiente documentación:
  - a) Cónyuge: Acta de matrimonio.
  - b) Concubinaria o Concubinario: Acta o Constancia oficial de concubinato expedida por el Registro Civil o autoridad judicial competente.
  - c) Hijas o Hijos menores de 18 años: Acta de nacimiento, reconocimiento o adopción.
  - d) Hijas o Hijos mayores de 18 años en situación de discapacidad:
    - i. Acta de nacimiento, reconocimiento o adopción.
    - ii. Certificado médico que acredite que la persona no puede mantenerse por su propio trabajo debido a una enfermedad crónica o discapacidad por deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, hasta en tanto no desaparezca la incapacidad que padecen.
  - e) Ascendientes en primer grado (madre o padre): Constancia de dependencia económica, emitida por la autoridad competente.

Cuando la documentación probatoria para registrar a un dependiente económico haya sido expedida por una autoridad extranjera, presentar una traducción certificada del documento al español.

No se podrán considerar como dependientes económicos aquellas personas que sean beneficiarias de una beca otorgada por la Secihti.

### III. Restricciones e incompatibilidades

No se dará trámite a las solicitudes de las personas que:



1. Tengan un reporte de incumplimiento en las obligaciones o adeudo en el marco del [Programa presupuestario S190 "Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad de la Secihti"](#).
2. Busquen cursar un grado igual al que hayan obtenido con apoyo de una beca de Conahcyt ahora Secihti.
3. Se encuentren dadas de alta con estatus de solicitante o becaria en otra Convocatoria del [Programa presupuestario S190 "Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad de la Secihti"](#).
4. Cuenten con un apoyo equivalente por parte del Estado mexicano para el mismo fin.
5. Presenten información o documentos falsos.

La Secihti se abstendrá de asignar la beca cuando advierta que existe una restricción o incompatibilidad y, en caso de que ya la hubiera otorgado, procederá a su cancelación en términos del [Reglamento](#).

## TERCERA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

### I. Calendario

La presente Convocatoria se sujetará al siguiente calendario:

| Actividad                                                          | Fecha <sup>1</sup>                     |
|--------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| Recepción de solicitudes                                           | Del 23 de marzo al 22 de mayo de 2026  |
| Periodo de inconsistencias                                         | Del 30 de marzo al 19 de junio de 2026 |
| Evaluación y selección                                             | Del 06 de abril al 31 de julio de 2026 |
| Publicación de los resultados                                      | 03 de agosto de 2026                   |
| Fecha límite para que las personas seleccionadas formalicen el CAB | 30 de abril de 2027                    |

Las fechas podrán modificarse por causas justificadas, previa publicación del aviso de modificación respectivo publicado en el portal institucional.

---

<sup>1</sup> Para efectos de esta Convocatoria los días empezarán de las 09:00 a las 23:59 horas (tiempo del centro de México).



## II. Postulación

1. Para participar en la presente Convocatoria deberá crear, actualizar o validar su [curriculum vitae](#) (CVU) en el [Perfil Único](#), en el siguiente enlace: <https://rizoma.conahcyt.mx/>
2. Registrar y enviar la solicitud de beca, completando todos los apartados de información general y descripción de los objetivos de estudio en el extranjero y plan de reincorporación requeridos, conforme a la [Guía para la postulación de Becas en el extranjero](#).

Para enviar la solicitud de beca es indispensable firmarla electrónicamente con la [Clave Única de Registro de Población \(CURP\)](#).

## III. Inconsistencias

La persona solicitante está obligada a dar seguimiento a su solicitud dentro del [sistema informático Ápeiron](#) a través del enlace (<https://apeiron.secihti.mx/>).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en caso de que la solicitud de beca no contenga los datos o no cumpla con los requisitos señalados en la presente Convocatoria, se prevendrá, por una sola vez y a través del sistema informático Ápeiron, para que la persona solicitante subsane la omisión dentro del plazo que determine la Secihti, conforme al calendario del periodo de inconsistencias, el cual en ningún caso podrá ser inferior a cinco días hábiles contados a partir de la notificación. Transcurrido el plazo otorgado sin que se atienda la prevención, se desechará el trámite.

## IV. Evaluación y selección

Únicamente las solicitudes de beca que cumplan en tiempo y forma con la documentación y requisitos establecidos en esta Convocatoria podrán ser consideradas para su evaluación.

Las solicitudes serán evaluadas por integrantes del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII) tomando en consideración los siguientes criterios:

1. Orientación de la formación académica en el extranjero, en alguna de las áreas y campos del saber humanístico y científico señalados en la presente Convocatoria, para contribuir al avance del conocimiento, o bien, para diagnosticar, prospectar o proponer acciones y medidas para la prevención, atención o solución de problemáticas nacionales.





2. Relevancia del programa académico y de la IES en el extranjero para la formación de la comunidad científica y humanística de México.
3. Factibilidad y coherencia en el plan de reincorporación al país.
4. Coherencia del plan de estudios con la trayectoria académica o profesional de la persona solicitante.
5. Impacto de la formación académica en el extranjero para el fortalecimiento de las redes de colaboración entre la comunidad nacional científica y humanística y las comunidades internacionales, preferentemente con las que se tenga un Convenio de Colaboración Internacional con la Secihti.

En caso de que las personas solicitantes a la beca "Secihti-DAAD" y la beca "Secihti-COMECYT" no cuenten con una valoración positiva por parte del DAAD o el COMECYT, según sea el caso, podrán ser consideradas para la obtención de la beca "Secihti Tipo 1" con base en el resultado de las evaluaciones y la disponibilidad presupuestaria.

La Dirección General de Becas y Apoyos a la Comunidad Científica y Humanística emitirá la aprobación de las personas seleccionadas por tipo de beca, con base en las evaluaciones, la disponibilidad presupuestaria y el cumplimiento de esta Convocatoria y demás normativa aplicable.

## V. Resultados

La Secihti dará a conocer el número de CVU del Perfil Único de las personas que resultaron seleccionadas, por tipo de beca, en el [portal de la Secihti](#) conforme al calendario establecido.

## VI. Formalización

Los instrumentos de formalización ante la Secihti, para todos los tipos de beca, son el Convenio de Asignación de Beca (CAB) y el Anexo Uno (Carta de Asignación de Beca), ambos serán emitidos a través de la plataforma de la Secihti que se determine para dicho fin.

Una vez que la vigencia de la beca, los rubros y los montos hayan sido autorizados por la Dirección de Becas y Posgrado a través del Anexo Uno, la persona seleccionada deberá cumplir con los siguientes requisitos para formalizar la beca:

1. **Acreditar la obtención del grado inmediato anterior.** Registrar en la plataforma la copia del Título, acta de examen profesional o cédula profesional del grado inmediato anterior obtenido (anverso y reverso para Títulos físicos).
  - a) Para solicitudes de becas de maestría y doctorado directo presentar la copia del Título, acta de examen profesional o cédula profesional de la licenciatura.



- b) Para solicitudes de becas de doctorado presentar la copia del Título, acta de examen profesional o cédula profesional de la maestría.

De no contar con el Título, acta de examen profesional o cédula profesional correspondiente, deberá adjuntar un documento oficial emitido por la IES de egreso, en el que se especifique expresamente que se acredita la obtención del grado requerido.

Si el Título, acta de examen profesional o documento oficial fue emitido en el extranjero y está en un idioma diferente al español, se deberá presentar el formato original con una traducción simple al español.

2. **Acreditar su estancia legal en el país destino del programa de estudios.** Registrar en la plataforma una copia a color del documento migratorio que acredite la posibilidad de realizar estudios en el país destino al inicio de la vigencia de la beca.

En caso de que el documento migratorio se encuentre en trámite, la persona seleccionada podrá presentar una copia a color del pasaporte mexicano que acredite su ingreso al país de destino para realizar estudios al inicio de la vigencia de la beca, acompañada de la documentación que compruebe la gestión del trámite ante las autoridades extranjeras competentes. Asimismo, deberá adjuntar un documento oficial emitido por la IES que confirme su incorporación al programa de estudios, para efectos de la formalización del inicio de la vigencia de la beca.

La Secihti no intervendrá en la gestión de la situación migratoria de la persona solicitante ni de sus dependientes económicos.

3. **Manifestar su compromiso de reincorporación al país, al término del programa de estudios.** Registrar en la plataforma una carta firmada por la persona solicitante en donde manifieste su compromiso de reincorporación al país en el sector público, social o privado de México al término del programa de estudios (formato libre).

4. **Registrar una cuenta bancaria mexicana a nombre de la persona solicitante** en el sistema de becas, conforme a la [Guía para el registro de la cuenta bancaria](#), siendo responsabilidad exclusiva de la persona solicitante la veracidad y exactitud de la información registrada.

La formalización de la beca se realizará en la plataforma que establezca la Secihti mediante la celebración del CAB, el cual deberá ser firmado electrónicamente por la persona beneficiaria utilizando su [CURP](#).



En el caso de los Convenios que no sean suscritos en los plazos establecidos en la Convocatoria, se procederá a la cancelación de las solicitudes de beca, conforme el Reglamento de Becas y las Reglas de Operación del Pp. S190.

Posterior a la publicación de resultados, el DAAD contactará a las personas seleccionadas para la beca "Secihti-DAAD", por los medios que éste disponga, para realizar la formalización de los rubros indicados en el punto 1 del apartado C, numeral II de la PRIMERA. OBJETIVO, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA BECA.

Posterior a la publicación de resultados, el COMECYT contactará a las personas seleccionadas para la beca "Secihti-COMECYT", por los medios que éste disponga, para realizar la formalización de los rubros indicados en los puntos 2.1 y 2.2 del apartado D, numeral II de la PRIMERA. OBJETIVO, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA BECA.

En el caso de los CAB que no sean suscritos en los plazos establecidos en la Convocatoria, se procederá a la finalización de las solicitudes de beca.

## VII. Ministración de los Recursos

La ministración de los recursos, a cargo de la Secihti, se realizará una vez que se haya firmado el CAB, conforme a lo establecido en el mismo y su Anexo Uno.

Los recursos a cargo de otras instancias derivados de los programas de becas conjuntas - la beca "Secihti-DAAD" y la beca "Secihti-COMECYT"-, serán gestionados y otorgados directamente a la persona becaria por la instancia correspondiente, una vez que se hayan cumplido los requisitos de formalización aplicables.

Los rubros autorizados de la beca se depositarán, mensual o anualmente dependiendo del tipo de rubro, en una cuenta bancaria mexicana a nombre de la persona becaria, y será el equivalente en pesos mexicanos del monto autorizado en divisa indicado en el Anexo Uno, conforme al tipo de cambio de referencia a la entrega de la nómina y de acuerdo con los procesos establecidos y aplicables en la [Guía de referencia de la persona becaria en el extranjero](#).

El primer pago de la beca se realizará a partir de los veinte días hábiles siguientes a la formalización e incluirá la retroactividad al mes indicado en la fecha de inicio de la beca.

Los pagos siguientes del apoyo económico mensual se efectuarán dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, de conformidad con los términos establecidos en el CAB, a excepción de los meses de diciembre y enero, los cuales estarán sujetos a las disposiciones del ejercicio del gasto establecidas por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).



El monto del apoyo económico mensual se otorgará tomando en cuenta meses completos, incluyendo los que correspondan al periodo vacacional, independientemente del día de inicio y fin del programa de estudios.

Los pagos siguientes de los apoyos anuales para el seguro médico y los gastos de formación se realizarán anualmente al inicio de cada periodo anual de beca.

En su caso, los recursos no ejercidos o pagados en demasía deberán ser devueltos a la Secihti por la persona becaria en los plazos y condiciones indicados en la Convocatoria y el CAB correspondiente.

Los recursos se considerarán devengados cuando, conforme al CAB y su Anexo uno, se constituya la obligación de entrega del apoyo a favor de la persona becaria, de acuerdo con la periodicidad del rubro autorizado (mensual o periodo definido) y una vez cumplidos los requisitos de formalización aplicables. Lo anterior, con independencia de la fecha en que los recursos se ministren o se pongan a disposición, conforme a la normativa aplicable.

## VIII. Principios que rigen la operación de la presente Convocatoria

- 1. PERSPECTIVA DE DERECHOS.** La Secihti tendrá la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de las personas solicitantes, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.
- 2. EQUITAD Y NO DISCRIMINACIÓN.** La Secihti garantizará el derecho a la no discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

No obstante, la Secihti podrá facilitar la inclusión social mediante el diseño e implementación de acciones afirmativas que contribuyan a la equidad social y a la reducción de las desigualdades sociales, culturales y económicas en las actividades de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación.

- 3. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS.** La Secihti, en el ámbito de su competencia, garantizará que los recursos económicos asignados a la presente Convocatoria se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.





- 4. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN.** La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria será pública, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y con las excepciones previstas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

En aquellos casos en que la persona solicitante entregue a la Secihti información confidencial o que deba reservarse, deberá manifestar dicho carácter por escrito, así como señalar los documentos o las secciones de éstos que contengan información susceptible de clasificación, incluyendo el motivo por el que considera que tienen ese carácter.

La incorporación de información susceptible de clasificación y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva de la persona solicitante.

La Secihti establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la seguridad de la información contenida en las solicitudes presentadas, en términos de la legislación aplicable.

Las personas que integran las instancias de evaluación o participan de alguna manera en el proceso de recepción y evaluación de solicitudes se obligarán a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder la información que se les proporcione para cumplir su función.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los nombres de las personas beneficiadas en la presente Convocatoria serán incorporados al padrón publicado en la página electrónica de la Secihti, siempre que se haya formalizado un convenio para recibir algún apoyo económico.

- 5. RESPONSABILIDADES DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS.** Las personas servidoras públicas de la Secihti y demás personas que participen en la operación de esta Convocatoria deberán guardar una conducta ética y responsable, así como observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, transparencia, rendición de cuentas, racionalidad y austeridad republicana, que implica el ejercicio óptimo de los recursos públicos en términos de economía, eficacia y eficiencia, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y gasto público. Las personas



servidoras públicas que intervengan en el proceso deberán excusarse en caso de conflicto de interés.

El incumplimiento de estos principios dará lugar a las responsabilidades que correspondan en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

## CUARTA. OTRAS CONSIDERACIONES

### I. Modificaciones

De conformidad con el Reglamento: las condiciones, calendario, requisitos y procedimientos establecidos en esta Convocatoria podrán modificarse en los casos y rubros que expresamente determine la Secihti a través de la DGBACCYH. Lo que se hará del conocimiento público a través del portal de la Secihti.

### II. Interpretación y Situaciones No Previstas

Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas y Posgrado de la Secihti, en el ámbito de sus atribuciones.

En los casos en que la Dirección General lo considere, se solicitará la opinión a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secihti.

Invariablemente, en la aplicación e interpretación de la presente Convocatoria, las autoridades deberán velar por el interés público y el beneficio del pueblo de México.

En estos casos, las determinaciones emitidas no constituirán instancia y las decisiones serán definitivas e inapelables, sin menoscabo de los recursos jurídicos a que haya lugar por parte de la persona interesada.

### III. Mayores Informes

Si requiere soporte técnico, favor de comunicarse al 55 5322-7700 y/o al correo electrónico: [cca@secihti.mx](mailto:cca@secihti.mx)

Centro de Contacto de Atención

<https://secihti.mx/centro-de-contacto-de-atencion/>

Para cualquier duda respecto al contenido de la siguiente Convocatoria, favor de contactar al correo [asignacionbextx@secihti.mx](mailto:asignacionbextx@secihti.mx) o al teléfono +52 (55) 55 5322-7708 ext. 1233, 1234, 1219.

Horario de oficina: 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

**Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación**  
**Dirección General de Becas y Apoyos a la Comunidad Científica y Humanística**



# Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



Av. Insurgentes Sur 1582 – 1er. piso (ala sur)  
Col. Crédito Constructor  
Alcaldía Benito Juárez  
C.P. 03940, Ciudad de México

Emitida en la Ciudad de México, el día 10 de marzo de 2026

**Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa**



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena